(RATIFICAR EL CONVENIO CENTROAMERICANO PARA LA REPRESIÓN DE LOS DELITOS DE LAVADO DE DINERO Y DE ACTIVOS RELACIONADOS AL TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS Y DELITOS CONEXOS, SUSCRITO EN PANAMÁ EL 11 DE JULIO DE 1997)

DECRETO No. 86-98. Aprobado el 30 de Noviembre de 1998.

Publicado en La Gaceta No. 236 del 5 de Diciembre de 1998.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA,

CONSIDERANDO:

I

Que los Ministros de Relaciones Exteriores de Centroamérica, suscribieron en Panamá el 11 de Julio de 1997 el Convenio Centroamericano para la Represión de los Delitos de Lavado de Dinero y de Activos relacionados al Tráfico Ilícito de Drogas y Delitos Conexos.

II

Que la Asamblea Nacional aprobó el mencionado Convenio por Decreto No. 1903, publicado en La Gaceta Diario Oficial No. 140 del 28 de Julio del corriente año.

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política,

HA DICTADO:

El siguiente:

DECRETO:

Artículo 1.- Ratificar el Convenio Centroamericano para la Represión de los Delitos de Lavado de Dinero y de Activos relacionados al Tráfico Ilícito de Drogas y Delitos Conexos, suscrito en Panamá el 11 de Julio de 1997.

Artículo 2.- Expedir el Instrumento de Ratificación para su desposito en el Organismo correspondiente.

Artículo 3.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicado en "La Gaceta, Diario Oficial".

Dado en la Ciudad de Managua, Casa Presidencial el treinta de Noviembre de mil novecientos noventa y ocho**.- ARNOLDO ALEMÁN LACAYO.- PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA.**

Fuente: http://www.leybook.com/doc/12062